

Yusticia
Abogado
Abogado

NOTARIA PUBLICA
PERU
PROCESO
ABOGADO

NÚMERO TREINTIUNO- **EN ORDENHA ALTA, A V-**

ANTICIPACION DE HERENCIA. **TISEIS DE ENERO DE MIL**

DON: GERMAN APOLAYA Y ESPOSA **NOVECIENTOS OCHENTIUNO**

A FAVOR DE **ANTE MI DANIEL ABREGO**

DON: ALEJANDRO APOLAYA Y OTROS.- **DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO**

MIL TRESCIENTOS CINQUEN- **INSCRITO EN EL REGISTRO**

TISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES

QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRI-

BUTARIA CON EL NÚMERO OCHIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL

CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON

DON GERMAN APOLAYA ANCHANTE, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR

INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCION

NÚMERO QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHO NOVENTISEIS EN EL REGIS-

TRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHEN-

TITRES MIL QUINIENTOS DOCE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P-

QUINIENTOS OCHENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y SU ES-

POSA DOÑA NATIVIDAD ALMEYDA AVALOS DE APOLAYA, MAYOR DE OCHENTA

AÑOS DE EDAD, CASADA, ANALFABETA, DE OCUPACION EN LAS ATENCIONES

DE SU HOGAR, Y DE OTRA PARTE, DON ALEJANDRO APOLAYA ALMEYDA,

AGRICULTOR, VIUDO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA

DE CONSCRIPCION NÚMERO SEIS MIL SIETE "A" EN EL REGISTRO ELCO-

*se dio testimonio
 1 partes al
 R.P.I.
 5-12-81.-*

90-

A N° 01350012

NOTARIA PUBLICA

DANIEL ABREGO DEL RIO



///...TORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTITRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTIOCHO MIL TRISCIENTOS SESENTIUNO; DON ESTEBÁN APOLAYA ALMEYDA, MAYOR DE EDAD, CASADO CON DOÑA JULIA CAHUAS CRISÓSTOMO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTISIETE; DON EUGENIO NATIVIDAD APOLAYA ALMEYDA, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTIOCUATRO MIL CERO TREINTIDOS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO P- QUINIENTOS NOVENTIUN MIL SESENTOS SESENTISIETE. LOS COMPARTOIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIPACIÓN DE HERENCIA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ANTICIPACIÓN DE HERENCIA QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, COMO DONANTES, LOS ESPOSOS DON GERMÁN APOLAYA ANCHANTE, INSCRITO EN EL REGISTRO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO P- QUINIENTOS OCHENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCUATRO Y DOÑA NATIVIDAD ALMEYDA AVALOS DE APOLA-

///YA Y DE OTRA PARTE, COMO DONATARIOS: DON ALEJANDRO APOLAYA ALMEYDA, INSCRITO EN EL REGISTRO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTI-UNO; DON ESTEBAN APOLAYA ALMEYDA, INSCRITO EN EL MISMO REGISTRO QUE LOS ANTERIORES, CON EL NÚMERO SIETE MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTISIETE Y DON EUGENIO NATIVIDAD APOLAYA ALMEYDA, INSCRITO EN EL MISMO REGISTRO CON EL NÚMERO P= QUINIENTOS NOVENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTISIETE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: P R I M E R O.- SON OBJETO DE ANTICIPACIÓN DE HERENCIA LOS DOS SIGUIENTES BIENES RÚSTICOS A)- EL FUNDO DENOMINADO CASTILLA SITUADO EN EL PAGO DE HOCO BAJO, TOMA DE CASTILLA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DE NUEVE MIL METROS CUADRADOS DE ÁREA COMPRENDIDOS POR LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL NORTE, LA PROPIEDAD DE LA TESTAMENTERIA DE DOLORES FELIX; POR EL SUR, LA TESTAMENTERIA DE ESTEBÁN DONAYRE; POR EL ESTE, LA PROPIEDAD DE MANUEL TORRES Y POR EL OESTE, LA DE MIGUEL AMORETTI.-EL DOMINIO DE ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS SEISCIENTOS TRECE DEL TOMO OCHENTISEIS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD.- B) FUNDO CASTILLA "B", SITUADO EN EL MISMO PAGO DE HOCO BAJO, QUE EL ANTERIOR, TOMA DE CASTILLA, DE LA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO GROCIO PRADO, DE LA PROVINCIA DE CHINCHA SIENDO SUS LINDEROS: POR EL NORTE, TERRENOS DE LA TESTAMENTERIA TORRES; POR EL SUR, LA TESTAMENTERIA ATÚNCAR; POR EL ESTE, LA PROPIEDAD DE ARMANDO ANCHANTE Y POR EL OESTE, LA PROPIEDAD DE MIGUEL AMORETTI.-EL DOMINIO DE ESTE INMUEBLE ESTÁ INSCRITO A FOJAS SEISCIENTOS ONCE DEL TOMO OCHENTISEIS, ASIENTO NÚMERO UNO DE LA PARTIDA CXLVIII DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ESTA CIUDAD.- S E G U N D O.- LOS DONANTES ADQUIRIERON LOS DOS PREDIOS RURALES ANTES INDICADOS DE DON JOSÉ CARPIO AN-



01350010

NOTARIA PUBLICA
DANIEL ANGELO DEL RIO

CHANTE POR LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ANTE EL FINADO NOTARIO DE ESTA CIUDAD DON JUAN URMENETA FERNANDEZ, RATIFICADA POR LA DECLARACIÓN DE DOMINIO EXPEDIDA POR EL JUZGADO DE TIERRAS DE PISCO, SECRETARIO DON ALBERTO RAMOS AQUILAR, SEGÚN SENTENCIA DE OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS.- T E R C E R O.- LOS DONANTES HAN EXPLOTADO EN FORMA DIRECTA Y PERSONAL LOS DOS PREDIOS RURALES ANTES INDICADOS, LOS CUALES HAN SIDO CATASTRADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA CON LOS NÚMEROS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTISEIS Y DOCE MIL SETECIENTOS SETENTICUATRO.- C U A R T O.- POR LA PRESENTE ESCRITURA LOS ESPOSOS DON GERMAN APOLAYA ANCHANTE Y DOÑA NATIVIDAD ALMEYDA DE APOLAYA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE EMANA DEL ARTICULO SETECIENTOS SETENTICINCO DEL CÓDIGO CIVIL, DONAN A TÍTULO GRATUITO, EN ANTICIPACIÓN DE HERENCIA LOS DOS INMUEBLES RÚSTICOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, A FAVOR DE SUS DIEZ HIJOS HABIDOS EN EL MATRIMONIO CONTRAÍDO POR LOS DONANTES Y QUEREROS: DON ALEJANDRO APOLAYA ALMEYDA, DON ESTEBÁN APOLAYA ALMEYDA, DON EUGENIO NATIVIDAD APOLAYA ALMEYDA, DOÑA CATALINA APOLAYA ALMEYDA, DOÑA MARIA ZOILA APOLAYA DE PEÑA, DON DOMINGO APOLAYA ALMEYDA, DOÑA PETRONILA APOLAYA DE VICENTE, DOÑA PAULA APOLAYA DE RIQUELME, DOÑA NICOLASA APOLAYA DE GUTIERREZ Y DON MAXIMILIANO APOLAYA ALMEYDA.- HABIENDO FINADO LA DONATARIA DOÑA MARIA ZOILA APOLAYA DE PEÑA, DEJANDO OCHO HIJOS, LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDE EN LA DONACIÓN A LA NOMBRADA FINADA, SERÁN DE BENEFICIO DE LOS CITADOS HIJOS, EN LA PROPORCIÓN DE UN OCTAVO PARA CADA UNO DE ELLOS.- Q U I N T O.- LA DONACIÓN COMPRENDE EL ÁREA, EL SUBSUELO, LOS DERECHOS AL USO DE LAS AGUAS DE RIEGO, LAS PLANTACIONES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO CORRESPONDE A CADA INMUEBLE,

////...SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRES DE TODO CARGO Y GRAVAMEN; DEJANDO CONSTANCIA LOS DONANTES QUE ASUMEN EN TODO CASO LA EXCCIÓN Y SANCIONAMIENTO DE LEY.- S E X T O.- PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR, LOS DONANTES SEÑALAN QUE EL PRECIO REAL DEL TERRENO "CASTILLA" ES LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA MIL SOLES ORO Y DEL TERRENO CASTILLA B., LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL SOLES ORO.- S E T I M O.- DONANTES Y DONATARIOS ASUMEN SOLIDARIAMENTE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y ARBITRIOS QUE PUDIERAN ADEUDAR EN RAZÓN DE LOS BIENES DONADOS, HASTA LA FECHA DE LA EXTENSIÓN DE LA ESCRITURA ORIGINADA POR ESTA MINUTA, A CUYO FIN SEÑALAN POR DOMICILIO COMÚN EL PAGO DE NODO, TOMA DE CASTILLA DEL DISTRITO GROCIO PRADO DE ESTA PROVINCIA.- Q U E T A Y O.- DON ALEJANDRO ÁPOLAYA ALMEYDA, DON ESTEBÁN ÁPOLAYA ALMEYDA Y DON EUGENIO NATIVIDAD ALMEYDA ACEPTAN LOS TÉRMINOS DE LA DONACIÓN QUE SE LES OTORGA POR ESTA MINUTA, TANTO POR SUS PROPIOS DERECHOS COMO TAMBIÉN EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, INCLUIDOS ENTRE ÉSTOS LOS HIJOS DE LA SEÑADA MARÍA ZOILA ÁPOLAYA DE PEÑA.- N O V E N O.- EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ EXENTO DE ALCABALA E IMPUESTO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO LEY NÚMERO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE.- USTED SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS FORMALIDADES DE LEY Y PROCEDA A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ANTECEDE, ENVIANDO EN SEGUIDA LOS CORRESPONDIENTES PARTES PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA, DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTYUNO.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- GERMÁN ÁPOLAYA.- A RUGO DE DONA NATIVIDAD ALMEYDA DE ÁPOLAYA QUE IGNORA FIRMAR Y QUE IMPRIME LA HUELLA DACTILAR DE SU ÍNDICE DERECHO, FIRMA DON FELIX ROMERO PACHAS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUI-



01350008

NOTARIA PUBLICA
DANIEL ABREGU DEL RIO

////. NIENTOS SESENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.-ALEJANDRO APOLAYA ALMYDA.-ESTEBAN APOLAYA.-EUGENIO NATIVIDAD APOLAYA ALMYDA.- CONSEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- GERMÁN APOLAYA ANCHANTE.- UBICACIÓN DE LOS PREDIOS.- DISTRITO GROSIO PRADO.- TOMA CASTILLA.-AUTOAVALUO SOLES ORO DISESIESTE MIL DOSCIENTOS NOVENTIOCHO.-TOMA CASTILLA AUTOAVALUO SOLES ORO VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ.-FIRMADO GERMAN APOLAYA ANCHANTE.- CONSEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- UN SELLO.-DE LOS ANEXOS DEL MISMO AUTOAVALUO DE DON GERMÁN APOLAYA ANCHANTE, CON LA INDICACIÓN DEL ÁREA, LINDEROS, VALOR DEL METRO CUADRADO, FECHA EN QUE SE ADQUIRIERON CADA TERRENO Y CON LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.- CONSEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- COMPROBANTE DE PAGO.-GERMÁN APOLAYA ANCHANTE.- TOTAL DEL AUTOAVALUO SOLES ORO DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO CIENTO TREINTIDOS.-PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-FIRMADOS GERMAN APOLAYA.- CONSEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.-UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- Se elevó a INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TREINTIUNO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LOS LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO, DE TODO LO QUE DOY FE.-ASI COMO TAMBIÉN DOY FE DE QUE POR NO SABER FIRMAR DOÑA NATIVIDAD ALMYDA DE APOLAYA LE HACE A SU RUEGO DON FELIX ROMERO PACHAS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CUATRO MILLONTS. QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

[Handwritten signatures and stamps]

Felipe Romero R. Alvarado de Galarza
Eugenio Apaza



NÚMERO TREINTIDOS
CHINCHA ALTA, A VEINTISETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHOENTIDUEVE, ANTE MI DANIEL ABREGO DEL RIO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORIPCION NUMERO TRES CIENTOS SETENTA Y SEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NUMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESenta MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON ANTONIO GENTILLE MUNAYCO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, AGRICULTOR; INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORIPCION NUMERO QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NUMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTACINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y, DE OTRA PARTE, DON ROSSANO GENTILLE YAcono, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ESTUDIANTE, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORIPCION NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EN EL REGISTRO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NUMERO SIETE MILLONES CIENTO SESENTISETE MIL OCHOCIENTOS, SENTA Y SEIS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO DOS Y SESENTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO, AMBOS COMPARECIENTES SON PERUANOS.

Primer testimonio
y se dio por
14-02-81

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 193

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°031 DE: ANTICIPACION DE HERENCIA; DE FECHA: 16 DE ENERO DE 1,981; QUE OTORGA: DON GERMAN APOLAYA Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON ALEJANDRO APOLAYA Y OTROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,981, FOLIO N° 89 VUELTA AL FOLIO N° 92 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ROSA ELENA ANCHANTE APOLAYA DE AVALOS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 46061457. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 283 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0636409, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 05 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR